

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, con número de **Bitácora: 13/LR-0058/01/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop and a vertical line extending downwards.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT.**



**Subdelegación de Gestión para la
 Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y
 Restauración de Recursos Naturales

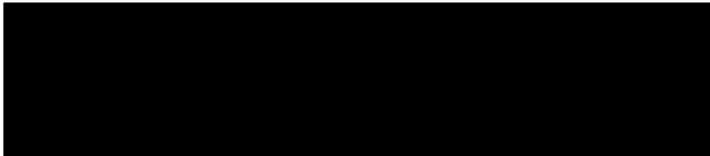
Número de oficio: 133.02.03.0530.2020

Asunto: Registro de PIMVS

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de febrero de 2020

200416

C. MARTÍN MONTIEL ESCAMILLA



PRESENTE

En relación a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo el 9 de enero de 2020, registrado con número de bitácora 13/LR-0058/01/20, mediante el cual presenta el tramite SEMARNAT-08-045.- Conservación de la Vida Silvestre fuera de su hábitat natural, en su Modalidad Registro o Actualización en el Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre o Colección Privada (PIMVS), a través del Plan de Manejo "Rancho El Gran Chaparral", con pretendida ubicación en el predio "Parcela No. 14 Z-3 P1/1", ubicado en el Ejido Santa Mónica Autempan, municipio de Metztlán, Hidalgo.

Al respecto y como resultado del análisis y evaluación de la información técnica y justificación respectiva y conforme lo dispuesto en los artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39, 40, fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 79, 80, 82, 83, 86, y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9, fracción XI, 27, 28, 78, 78 BIS, 104, y 105 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVSV); 42, 50, 105 y 131 fracción II de su Reglamento; y al dictamen jurídico positivo UJ/005/2020 de fecha 21 de enero de 2020, en virtud que el Plan de Manejo "Rancho El Gran Chaparral", cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la (LGVSV) y 42 de su Reglamento, esta Delegación Federal incorpora al padrón de PIMVS, al siguiente predio:

Nombre del predio	Nombre de la instalación	Número de Control	Ubicación del PIMVS	Ejemplares Albergados	Propietario y responsable técnico
Parcela No. 14 Z-3 P1/1	"Rancho El Gran Chaparral"	SEMARNAT-PIMVS-IN-07-HGO-20	Domicilio conocido S/N, Ejido Santa Mónica Autempan, Municipio de Metztlán, Hidalgo. Superficie 1-25-51.49 HA	Un ejemplar macho de Jabalí Europeo (<i>Sus scrofa</i>) con marcaje 5115 y tres ejemplares hembra con marcajes 5243, 5244 y 5117. (referencia oficio SGPA/DGVS/03216/17 de fecha 19 de abril de 2017)	C. Martin Montiel Escamilla, Titular de PIMVS, "Rancho El Gran Chaparral" e Ing. Galileo Portes Vargas como Responsable Técnico.



**Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.03.0530.2020

Asunto: Registro de PIMVS

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de febrero de 2020

200416

La presente incorporación al padrón de PIMVS, se otorga para considerar la reproducción controlada de especies para su aprovechamiento con fines comerciales, de los ejemplares mencionados en el Plan de Manejo de la siguiente especie: Jabalí europeo (*Sus scrofa*) provenientes de la UMA denominada "Rancho El Jabalí de Plata", con registro SEMARNAT-UMA-IN-0127-HGO/2016 de fecha 31 de mayo de 2016, por lo que de conformidad con los artículos 50 y 96 del Reglamento de la LGVS, deberá presentar informe anual de actividades en el periodo abril-junio de cada año.

Por otro lado, para la incorporación de otras especies en la instalación "Rancho El Gran Chaparral", como lo señalado en el Plan de Manejo: venado cola blanca (*Odocoileus virginianus mexicanus*), ciervo rojo (*Cervus elaphus*), elk (*Cervus canadensis*), antilope cuello negro (*Antilope cervicabra*), gamo europeo (*Dama dama*), ciervo axis (*Axis axis*), muflón europeo (*Ovis musimon*), pecarí de collar (*Pecarí tajacu*), codorniz común (*colinus virginianus*), codorniz escamosa (*Callipepla squamatta*), guajolote silvestre (*meleagris gallopavo*), pato carolina (*aix sponsa*), pato canadiense (*anas platyrhynchos*), perdiz chuckar (*alectoris chuckar*), faisán de collar (*phasianus colchicus*), faisán versicolor (*phasianus versicolor*), faisán dorado (*chrysolophus pictus*), faisán plateado (*gennaeus nycthemerus*), faisán de lady amherst (*chrysolophus amherstiae*), pavo real azul (*pavo cristatus*) y pavo real verde (*pavo muticus*), deberá ser en términos de los artículos 82, 83, 84 y 86 de la LGFVS; 12, 91, 96 y 131 de su Reglamento.

La presente incorporación al padrón de PIMVS del predio rustico Parcela No. 14 Z-3 P1/1, con ubicación en el Ejido Santa Mónica Autempan, municipio de Metztlán, Hidalgo, tendrá una vigencia de 10 años, conforme al contrato de Arrendamiento, en donde comparecen por una parte como Arrendador el C. Martín Montiel Fuentes y por la otra como Arrendatario el C. Martín Montiel Escamilla, respecto del predio rustico denominado Parcela No. 14 Z-3 P1/1, conforme al certificado Parcelario 000000117742 de fecha 8 de noviembre de 1998, a favor del señor Martín Montiel Fuentes, debidamente inscrito en el Registro correspondiente bajo el Folio 13DF00117989 15, de fecha 11 de enero de 1999, de acuerdo a su contenido y términos establecidos en el contrato de fecha 26 de noviembre de 2019.

De requerir la ampliación de la vigencia del registro de PIMVS, será conforme al artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre y cuando se solicite ante la Secretaría con 15 días antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que señale en el presente oficio.

No omito señalar que la presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Finalmente, le comunico que no deberá recibir ejemplares donados que no acrediten su legal posesión y procedencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.





**Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Número de oficio: 133.02.03.0530.2020

Asunto: Registro de PIMVS

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de febrero de 2020

200416

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. María de Los Ángeles Palma Irizarry.-Directora General de Vida Silvestre.-Presente. maria.palma@semarnat.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.-Presente-
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.-Presente.
lucero.estrada@profepa.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. Galileo Portes Vargas.-Responsable Técnico.-Presente. galileoportes@yahoo.com

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

13D3G-00099/2020
ORPH*AVP*EGA

